



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2019/MDCH

Chorrillos, 09 de agosto de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

VISTOS, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2019, el Informe Técnico N° 08-2019-GAyF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0438-2019-AFCP-MDCH del Área Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 744-2019-SGL-GAF-MDCH de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 001-2019-MDCH/GM-GESECI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y el Informe N° 746-2019-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0438-2019-AFCP-MDCH de 22 de julio de 2019, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial, se pone en conocimiento el Informe Técnico N° 08-2019-GAyF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando el documento N° 13666-2019 presentado por la empresa Línea Plástica Perú S.A., manifestando la voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos 10 televisores, marca AOC.

Que, mediante el Informe N° 746-2019-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2019-MDCH, que establece el Procedimiento para aceptar donaciones de bienes muebles a favor de la Municipalidad de Chorrillos; se puede verificar que la Gerencia de Administración y Finanzas cumple con adjuntar el Informe Técnico en la que determina que es procedente aceptar la donación de 10 televisores, marca AOC otorgada por la empresa Línea Plástica Perú S.A. a favor de la entidad, con la finalidad que implemente el centro de control de operaciones para el monitoreo de las videocámaras de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, del Informe Técnico N° 08-2019-GAyF-MDCH, se adjunta el documento N° 13666-19, mediante el cual el Sr. Diego José Larraín García en representación de la empresa Línea Plástica Perú S.A., nos informa de la voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos 10 televisores, marca AOC, obrando la factura electrónica F638- 05029522; F301-0515937, emitida por la empresa Cencosud Retail Perú S.A., a favor de la empresa Línea Plástica Perú S.A., por la compra de 10 televisores- marca AOC, adjuntando copia del certificado de vigencia de poder donde se le otorga facultades como apoderado: con los cuales se acredita





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

que fueron adquiridas por la empresa que pretende donar, asimismo se verificó la información a través del RUC de la empresa, y se ve reflejada que se encuentra activa y habida.

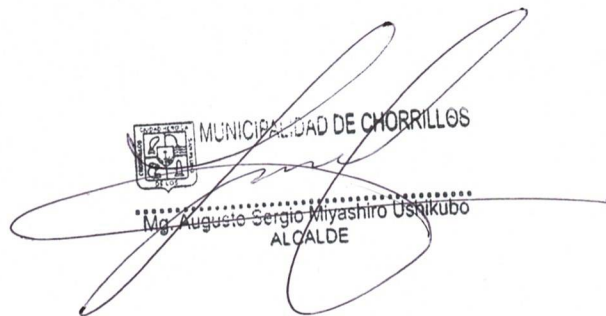
Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1: ACEPTAR la donación de 10 televisores, marca AOC a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, valorizado en conjunto en S/. 8 990.00 soles.

ARTICULO 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Área Funcional de Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
.....
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE